

RESOLUCIÓN 314 DE 2007

(octubre 26)

Diario Oficial No. 46.950 de 4 de abril de 2008

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Por la cual se adopta el Manual de Calidad para la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, ANH,

en ejercicio de las facultades legales y en especial de la que le confiere el artículo 10, numeral 10.2 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 872 de 2003, en su artículo [1o](#) dispuso la creación del Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados;

Que mediante el Decreto [4110](#) del 9 de diciembre de 2004, se adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2004, la cual determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo [2o](#) de la Ley 872 de 2003;

Que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos y entidades públicas a que hace referencia el artículo 2o de la Ley 872 de 2004, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad;

Que conforme lo dispone el artículo [3o](#) del Decreto 4110 de 2004, “como mecanismo para facilitar la evaluación por parte de la alta dirección, de los ciudadanos y de los organismos de control de la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, cada entidad con fundamento en el literal h) del artículo [4o](#) de la Ley 872 de 2003, deberá diseñar un sistema de seguimiento que incluya indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad;

Que los Manuales son una herramienta de control que ayuda a la aplicación armónica y coherente de los instrumentos de gestión, al identificar la secuencia y los contenidos fundamentales de las actividades que la soportan;

Que los manuales dan claridad, agilizan las actuaciones administrativas y le dan transparencia a los procesos, garantizando la sujeción a los principios constitucionales y legales que informan la gestión corporativa y de sus funcionarios;

Que la estandarización de los procedimientos institucionales dentro de parámetros de calidad, facilita y agiliza la gestión de la entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adoptar en todas sus partes el Manual de Calidad para la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que forma parte integral de la presente resolución, según el siguiente detalle:

1. Política de Calidad.

2. Objetivos de Calidad.

3. Gestión del Manual.

4. Mapa de Procesos.

4.1 Procesos Estratégicos:

Gestión Estratégica.

– ANH-GE-PR-01 Formulación de la Planeación Estratégica

– ANH-GE-PR-02 Formulación del Plan de Acción

– ANH-GE-PR-03 Seguimiento al Plan de Acción

– ANH-GE-PR-04 Modificación de Proyectos

Comunicaciones Internas y Externas.

– ANH-CIE-PR-01 Comunicaciones Internas y Externas

Relaciones Externas.

– ANH-RE-PR-01 Planeación, Ejecución y Seguimiento de Proyectos y Convenios

– ANH-RE-PR-02 Seguimiento a las Iniciativas Legislativas

– ANH-RE-PR-03 Evaluación de Riesgos de Sostenibilidad

– ANH-RE-PR-04 Consulta Previa

– ANH-RE-PR-05 Consulta Asuntos Socioambientales

4.2 Procesos Misionales:

Gestión del Conocimiento.

– ANH-GDC-PR-01 Procedimiento para el Mejoramiento de la Información Técnica

– ANH-GDC-PR-02 Procedimiento Adquisición de la Información Técnica Proyectos de Inversión

Promoción.

– ANH-PR-PR-01 Plan de Promoción

– ANH-PR-PR-02 Divulgación

– ANH-PR-PR-03 Activación de Contactos

- ANH-PR-PR-04 Promoción de Visitas
- ANH-PR-PR-05 Asistencia al Inversionista

Asignación de Areas.

- ANH-AA-PR-01 Procedimiento General Asignación de Areas
- ANH-AA-PR-02 Asignación de Areas Libres
- ANH-AA-PR-03 Asignación de Areas Liberadas
- ANH-AA-PR-04 Asignación de Areas Especiales
- ANH-AA-PR-05 Procedimiento de Admisibilidad de Propuestas
- ANH-AA-PR-06 Firma de Contratos

Seguimiento a Contratos de Exploración.

- ANH-SCE-PR-01 Seguimiento a Contratos de Exploración

Seguimiento a Contratos de Producción.

- ANH-SCP-PR-01 Seguimiento a Contratos de Producción

Gestión de la Información Técnica.

- ANH-GIT-PR-01 Procedimiento General Gestión de la Información Técnica
- ANH-GIT-PR-02 Prestación de Servicios Litoteca Nacional
- ANH-GIT-PR-03 Servicio de Data Room
- ANH-GIT-PR-04 Servicio de Autoatención Información Canal Dedicado
- ANH-GIT-PR-05 Servicio de Información Help Desk

Abastecimiento.

Reservas.

- ANH-RE-PR-01 Manejo de reservas

Regalías.

ANH-AR-PR-01 Giro de regalías

4.3 Procesos de apoyo:

Gestión Recursos Humanos.

- ANH-GRH-PR-01 Gestión de Recursos Humanos

Administración de la Información.

- ANH-AI-PR-01 Control de Documentos

- ANH-AI-PR-02 Control de Registros
- ANH-AI-PR-03 Tecnologías de Información y Comunicaciones

Gestión Jurídica.

- ANH-GJ-PR-01 Conceptuar Asuntos Jurídicos
- ANH-GJ-PR-02 Recaudo de Cartera

Gestión Financiera.

- ANH-GF-PR-01 Gestión Financiera

Gestión Contractual.

- ANH-GC-PR-01 Gestión Contractual
- ANH-GC-PR-02 Contratación Directa - Ley [80](#) de 1993 y las Normas que la modifican
- ANH-GC-PR-03 Licitación Pública - Ley [80](#) de 1993 y las Normas que la modifican
- ANH-GC-PR-04 Invitación Privada y Pública - Acuerdo 35 de 2004

Administración Recursos Físicos.

- ANH-ARF-PR-01 Administración de Inventarios
- ANH-ARF-PR-02 Administración del Programa General de Seguros

4.4 Procesos de Evaluación:

Evaluación, Seguimiento y Mejora.

- ANH-ESM-PR-01 Auditorías Internas
- ANH-ESM-PR-02 Acciones Correctivas
- ANH-ESM-PR-03 Acciones Preventivas
- ANH-ESM-PR-04 Producto No Conforme

Atención al Ciudadano y Control Disciplinario Interno.

- ANH-AC-PR-01 Peticiones, Quejas y Reclamos
- ANH-AC-PR-02 Trámites
- ANH-AC-PR-03 Procedimiento Disciplinario Ordinario
- ANH-AC-PR-04 Procedimiento Disciplinario Verbal



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de octubre de 2007.

El Director General,

JOSÉ ARMANDO ZAMORA REYES.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

